



LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la migración humana puede definirse como el movimiento de las personas desde un lugar hasta otro, con la intención de fijar su residencia en el destino de forma permanente o semipermanente. La migración es un componente muy importante del cambio, la estructura y el crecimiento poblacional, así como lo son la natalidad y la mortalidad. Este fenómeno se presenta a diferentes escalas: interregional, intracontinental e intercontinental. Además, la migración puede ser voluntaria o forzada y es un fenómeno que se ha vuelto común a lo largo de la historia de la humanidad; sin embargo, se considera que los movimientos nómadas no son migratorios, ya que el propósito de estos no es asentarse permanente o semipermanentemente en un solo lugar. Tampoco lo son los viajes turísticos, las peregrinaciones y otros movimientos que no tienen este fin.

Entre las causas principales para la migración es la intención de las personas de mejorar su situación económica, así como su desarrollo personal y familiar, sin embargo, pueden existir causas sociales, políticas, culturales, ambientales, sociales y demás.

2. Que en el caso de nuestro país, la migración México–Estados Unidos tiene una larga historia que puede ser dividida en fases o eras que se distinguen por las características del cruce fronterizo y las condiciones legales que prevalecen. La primera fue cuando contratistas norteamericanos requerían que sustituyera la mano de obra de los orientales, cuyo ingreso se había prohibido. Los reclutados fueron enviados a trabajar en el ramo de agricultura, la minería y los ferrocarriles. En ese entonces, las entidades que mayor flujo migratorio tuvieron fueron Jalisco, Michoacán, Guanajuato y Zacatecas.

La demanda de trabajadores mexicanos se incrementó notablemente con el inicio de la Primera Guerra Mundial y se hicieron esfuerzos por organizar lo que se ha llamado el Primer Programa Bracero, que nunca llegó a ser un arreglo bilateral entre ambos gobiernos y que se quedó en negociaciones de tipo consular y fronterizo.

El flujo migratorio proveniente de México fue promovido por las empresas que enviaban enganchadores y luego bienvenido por el propio gobierno que encontró en los trabajadores originarios del sur (negros y mexicanos) la mejor solución para suplir la escasez de mano de obra. Sin embargo, en 1929, los mexicanos que habían sido



bienvenidos se convirtieron en indeseables con el colapso de la economía y el inicio de la Gran Depresión hasta la segunda Guerra Mundial, cuando la necesidad de mano de obra se hizo apremiante y el gobierno americano buscó un entendimiento con el gobierno mexicano. De las negociaciones surgió lo que se conoce como el Programa Bracero, lo que dio inicio a una nueva fase migratoria, caracterizada por la migración de tipo temporal, masculina, de origen rural y con destino específico en la agricultura. El programa empezó en 1942, con apenas 4 200 braceros, pero para el año de 1945 ya sumaba 50 000. En 1946, después de una breve pausa por el fin de la guerra, se volvió a renovar el programa y alcanzó su nivel máximo en 1956 con 445 000 braceros.

A partir de ahí fue declinado poco a poco, hasta concluir de manera abrupta en 1964. Dado que México no participaba en el sistema de cuotas, la migración legal también fue en incremento y pasó de 2 200 personas en 1942 a más de 55 000 en 1963. Dadas las facilidades para ingresar de manera legal en Estados Unidos, tanto para braceros como para turistas y residentes, la migración ilegal era prácticamente inexistente y sólo se registraba un promedio de 30 000 aprehensiones de migrantes indocumentados por año.

No obstante, a lo largo de los años son miles los mexicanos que siguen trabajando en el país vecino del norte y también miles los que buscan todos los días emigrar a esa nación con miras de mejorar sus condiciones.

3. Que en México, los efectos migratorios han sido claramente identificables, uno de ellos es el hecho de que nuestro país se ha vuelto en gran medida, dependiente de las remesas que envían los migrantes a sus familias en nuestro país. El flujo de este dinero depende no sólo del número de migrantes radicados en Estados Unidos, sino también de su propensión a enviar remesas. El impacto que tienen esos recursos depende de los montos enviados y de la frecuencia con que se remite.

4. Que al ser nuestro país uno de los que presentan mayor flujo de migrantes, se han generado a lo largo del tiempo diversas políticas públicas, cuya implementación se puede considerar el antecedente directo del “Programa 3x1 para Migrantes”, acción que nace de la iniciativa ciudadana de grupos de mexicanos organizados radicados en la Unión Americana.

Los primeros esfuerzos de implementar una política pública como esa se registran a partir de 1986 en el estado de Zacatecas, en donde los oriundos de este estado se interesaron en realizar proyectos de desarrollo social en sus comunidades de origen. Tal interés los llevó a establecer relaciones directamente con las autoridades municipales y es así como se crea el mecanismo del “1x1” este mecanismo consiste en que el grupo migrante aporta la mitad del total del costo de la obra y el municipio aportaba otro tanto; con este se fortaleció la corresponsabilidad entre el gobierno local y los grupos migrantes.



Otro antecedente se puede identificar en el Estado de Guerrero, durante el sexenio 1987-1993, cuando gobierno del estado firmó el “Acuerdo para la promoción de comités mixtos para la ejecución de obras y servicios públicos con la participación de guerrerenses que permanentemente o temporalmente residen en el exterior”; mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 10 de abril de 1991. Este acuerdo trató de articular la participación de los grupos guerrerenses radicados en la Unión Americana a través del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol), programa que instrumentó el gobierno federal a partir de 1991; en éste, las comunidades de alta marginación y pobreza recibían fondos federales para realizar obras de infraestructura básica en sus comunidades, siempre y cuando la comunidad contribuyera el 50% del costo total de la obra o en su caso, la aportación de la mano de obra.

5. Que el Programa 3x1 para Migrantes surge como una respuesta al interés de los mexicanos radicados en el exterior por colaborar en acciones y obras necesarias en sus territorios de origen, aportando elementos institucionales que fomentan la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno, a fin de coadyuvar a concretar las iniciativas de las y los migrantes, fortaleciendo la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de la inclusión productiva y la inversión en proyectos de infraestructura social, de servicios comunitarios, educativos y proyectos productivos.

6. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 2 inciso B) fracciones I y IV, que la Federación, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades, así como también mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Citando el mismo ordenamiento legal pero ahora en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

7. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con



eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

8. Que en fecha 28 de febrero de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019” en el cual se hace mención de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Bienestar", entre ellos, el Programa 3x1 para Migrantes, señalando que se destinarán recursos de éste, únicamente en los términos de las disposiciones aplicables, siendo beneficiarios exclusivamente la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

9. Que la cobertura del “Programa 3x1 para Migrantes” podrá aplicarse en los 32 Estados de la República Mexicana, teniendo como requisito en dispensable que la entidad federativa sea elegida por la asociación de migrantes que tendrán como prioridad las zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la Secretaría de Bienestar y aquellos municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio.

10. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su evaluación 2017-2018 consideró que el programa fortaleció su estrategia de focalización, al redefinir en las Reglas de Operación 2018 a la Población Objetivo como las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes que tienen grado de marginación muy alto, alto o medio y que se ubican en municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio.

11. Que los datos arrojados por el Consejo Nacional de Población las entidades federativas con un alto índice de densidad migratoria a Estados Unidos son: Aguascalientes, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit y San Luis Potosí, situando al Estado de Querétaro con un nivel medio.

12. Que el modelo de cofinanciamiento del “Programa 3x1 para Migrantes” es sustentado en la corresponsabilidad y compromiso mutuo entre los tres niveles de gobierno y los clubes de migrantes, logrando potenciar el alcance de los proyectos implementados en las comunidades; además, el 80% de los beneficiarios consideran que, de no existir este mecanismo, las obras no se hubieran realizado.

Con esta acción, el programa dirigió en 2018 sus esfuerzos en la atención de localidades que, por sus características, requieren de atención prioritaria.



13. Que por otro lado el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019” citado en considerandos anteriores, establece que los criterios de priorización del “Programa 3x1 para Migrantes” depende de que se desarrollen en zonas con población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia y/o que se ubican en municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio, que beneficien al mayor número de personas en la zona de ejecución del proyecto, que el monto de apoyo federal de los proyectos presentados por la organización de migrantes, no rebasen el 10% del presupuesto del ejercicio fiscal de la Delegación de la Secretaría de Bienestar en que incidan los proyectos, que sean presentados por las Organizaciones de Migrantes conformados por mujeres o mayoritariamente por mujeres, que las acciones del proyecto beneficien a las mujeres de manera igualitaria con los bienes o servicios propuestos por las Organizaciones de Migrantes, en el caso de Proyectos de Infraestructura, Servicios Comunitarios, Educativos o Productivos Comunitarios, se fortalezca la participación social mediante la inversión cofinanciada por los tres órdenes de gobierno.

14. Que el programa 3x1 para Migrantes clasifica 4 tipos de proyectos:

I. Proyectos de Infraestructura Social, para los cuales el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

II. Proyectos de Servicios Comunitarios, a los cuales el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

III. Proyectos Educativos, a los que el monto máximo de apoyo federal será de entre \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

IV. Proyectos Productivos, cuyo monto máximo de apoyo federal será de entre \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) y \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

15. Ahora bien, con argumentos insuficientes, la incipiente administración pública federal ha disminuido o desaparecido programas que habían sido construidos con un importante componente de participación ciudadana, en los que los gobiernos federal y locales mantuvieron, a pesar de lo que se señale, la credibilidad y confianza de los ciudadanos; los cuales son finalmente los afectados, sin que se les haya permitido opinar siquiera sobre estas decisiones.

Se han visto perjudicadas en este sentido las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que realizaban aportaciones trascendentes, no sólo en el plano económico, también con trabajo, insumos, inmuebles, capacitación y especialización y una gran calidez en la atención de mujeres y grupos vulnerables.



Así como las madres y menores usuarios de estancias infantiles y guarderías subrogadas.

Ahora tocó el turno del Programa 3x1 Migrantes, siendo su presupuesto afectado notablemente, siendo menor casi un 58% respecto de 2018.

16. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2018 en los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 entonces denominado “Desarrollo Social” y que actualmente se denomina “Bienestar”, se designó para el programa 3x1 para Migrantes \$ 498,632,488 y para el 2019 se designaron \$ 209,449,441; en ese sentido, la disminución presupuestal del “Programa 3x1 para Migrantes” no sólo pone en riesgo las obras y actividades que se llevaban a cabo gracias a la participación de los ciudadanos, también afectará los lazos que se unen con su familia y su comunidad así como las propias organizaciones de migrantes que se apoyan en muchos otros temas de su interés.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE RECONSIDERE Y AUMENTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL “PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES”.

ARTÍCULO ÚNICO: La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, en atención a lo aprobado por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo señalado en el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019”, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que reconsidere y aumente, al menos en la misma cantidad de lo que se había destinado ya en el año 2018 al “Programa 3x1 para Migrantes”

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Una vez aprobado el Acuerdo de mérito, remítase al titular del Poder Ejecutivo Federal, para conocimiento y la adopción de las medidas que estimen correspondientes.

Artículo Tercero. Una vez aprobado el Acuerdo de mérito, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2018 **59^o** 2021

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE**

**DIP. MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A EFECTO DE QUE RECONSIDERE Y AUMENTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL “PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES”)